

EL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN O IVTM. TODO LO QUE DEBES SABER

LA GUÍA COMPLETA QUE NECESITAS

Índice

Toda la información que necesitas sobre el **Impuesto de Circulación (IVTM)**, para que resuelvas tus dudas rápidamente. Desde los plazos de pago en tu ayuntamiento, hasta los pasos necesarios para **solicitar la devolución** o las exenciones por etiqueta ambiental, aquí encontrarás una guía organizada de forma clara y práctica.

01

¿Qué es exactamente el IVTM o Impuesto de Circulación?

02

¿Qué vehículos se consideran "aptos para la circulación"?

03

Titulares: ¿Quién tiene la obligación legal de pagar?

- Regla del 1 de enero y responsabilidades

04

¿Dónde se paga y qué ocurre si me mudo?

- Gestión del domicilio fiscal del vehículo

05

¿Cómo se calcula el coste del Impuesto?

- Ejemplos ¿Cuánto podrías pagar de IVTM?

06

Exenciones y bonificaciones ambientales

- Exención Total (0 €)
- Bonificaciones según Etiqueta de la DGT

07

Preguntas frecuentes

1. ¿Qué es exactamente el IVTM o Impuesto de Circulación?

El **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)**, conocido popularmente como el "numerito", el "sello", la "viñeta" o la "pestaña", es un tributo municipal de carácter obligatorio que grava la titularidad de los vehículos aptos para circular por las vías públicas, con independencia de cuál sea su clase y categoría.

A diferencia de otros impuestos, **el impuesto de circulación no se paga por el uso del coche** (como los peajes o el impuesto sobre carburantes), sino **por el mero hecho de figurar como titular** en el Registro de Vehículos.

Naturaleza del Impuesto

- Tributo municipal de carácter anual
- Se paga por la titularidad, no por el uso
- Regulado por la Ley de Haciendas Locales

Gestión y Cobro

- Lo recaudan los Ayuntamientos
- Cada municipio establece sus coeficientes
- Varía según la localidad del titular

Base Normativa

- Directrices de la DGT
- Ley de Haciendas Locales
- Ordenanzas fiscales municipales

ⓘ Importante: El Impuesto de Circulación (IVTM) es un tributo municipal de **pago obligatorio** que no grava el uso del vehículo, sino su **mera titularidad**, por lo que estarás obligado a abonarlo anualmente mientras figures como propietario en el Registro de la DGT.

2. ¿Qué vehículos se consideran "aptos para la circulación"?

Este impuesto afecta a una **amplia gama de categorías de vehículos matriculados en España** que pueden circular por las vías públicas.



Turismos y Furgonetas

Vehículos particulares y comerciales ligeros diseñados para el transporte de personas o mercancías de hasta cierto peso.



Motocicletas y Ciclomotores

Vehículos de dos ruedas con diferentes cilindradas, desde ciclomotores de 49cc hasta motos de gran cilindrada.



Autobuses y Transporte Colectivo

Vehículos destinados al transporte colectivo de pasajeros con más de 9 plazas.



Camiones

Vehículos pesados destinados al transporte de mercancías con diferentes capacidades de carga.



Tractores

Maquinaria agrícola y vehículos especiales utilizados en actividades del sector primario.



Remolques

Elementos de arrastre que complementan a otros vehículos para aumentar su capacidad de transporte.

3. Titulares: ¿Quién tiene la obligación legal de pagar el IVTM?

El **sujeto pasivo** (quien debe pagar) es la persona física, empresa o entidad (CIF) a cuyo nombre figure el vehículo en el Permiso de Circulación emitido por la DGT.

3.1. La Regla del 1 de Enero

El impuesto es anual y **se devenga el primer día del año natural**. Esta norma tiene implicaciones importantes que debes conocer:

Si vendes tu coche el 2 de enero

Estás legalmente obligado a pagar el impuesto de todo el año, aunque ya no seas el dueño. El impuesto ya se devengó el 1 de enero a tu nombre.

Responsabilidades

La DGT bloquea cualquier cambio de titularidad si el ayuntamiento ha comunicado que existen recibos impagados del año anterior.

Personas jurídicas

Las empresas y entidades con CIF también están obligadas al pago si figuran como titulares del vehículo.

¡Atención en compraventas! Es fundamental verificar que el vehículo está al corriente del pago del IVTM antes de realizar una transferencia. Asegúrate de incluir este punto en el contrato de compraventa para evitar sorpresas.

4. ¿Dónde se paga el Impuesto de Circulación?

Esta tasa se paga en el **Ayuntamiento del municipio que conste como domicilio fiscal** en el Permiso de Circulación del vehículo.



Competencia municipal

Cada ayuntamiento gestiona su propio IVTM y establece los coeficientes aplicables dentro de los límites legales.



Precios según la localidad

Existen localidades conocidas como "paraísos fiscales" para coches, donde los ayuntamientos aplican tarifas mínimas para atraer a empresas de renting y flotas.



Cambio de domicilio

Si te mudas, debes notificar el cambio a la DGT para que el próximo recibo se emita en tu nueva localidad. Si no lo haces, el recibo seguirá llegando a tu antiguo ayuntamiento.

4.1. ¿Qué ocurre si me mudo y no actualizo mi domicilio?

- El recibo seguirá emitiéndose en tu antiguo municipio
- Podrías incurrir en impagos por falta de notificación
- La DGT puede sancionarte por no mantener actualizados tus datos
- Perderás oportunidades de bonificaciones del nuevo municipio

Solución

Actualiza tu domicilio en la DGT presentando el DNI actualizado y el Permiso de Circulación. Es gratuito y evita problemas futuros.

5. ¿Cómo se calcula el coste del Impuesto de Circulación?

El importe del IVTM no es una cifra fija nacional; es un impuesto que **combina una base mínima establecida por el Estado** con los **coeficientes de incremento que cada Ayuntamiento decide aplicar**.

i **Por esta razón:** Un mismo coche puede pagar 20 € en un pueblo pequeño y más de 100 € en una capital de provincia.

Los tres pilares del precio



Potencia Fiscal (cvf)

Para turismos y coches convencionales. Se basa en los caballos fiscales, una unidad teórica que mide la capacidad impositiva del motor basándose en el número de cilindros y su cilindrada.



Cilindrada (cc)

Para motocicletas y ciclomotores. No se mira la potencia, sino la cilindrada. Los tramos suelen dividirse en categorías (menos de 125cc, de 125 a 250cc, de 250 a 500cc, etc.).

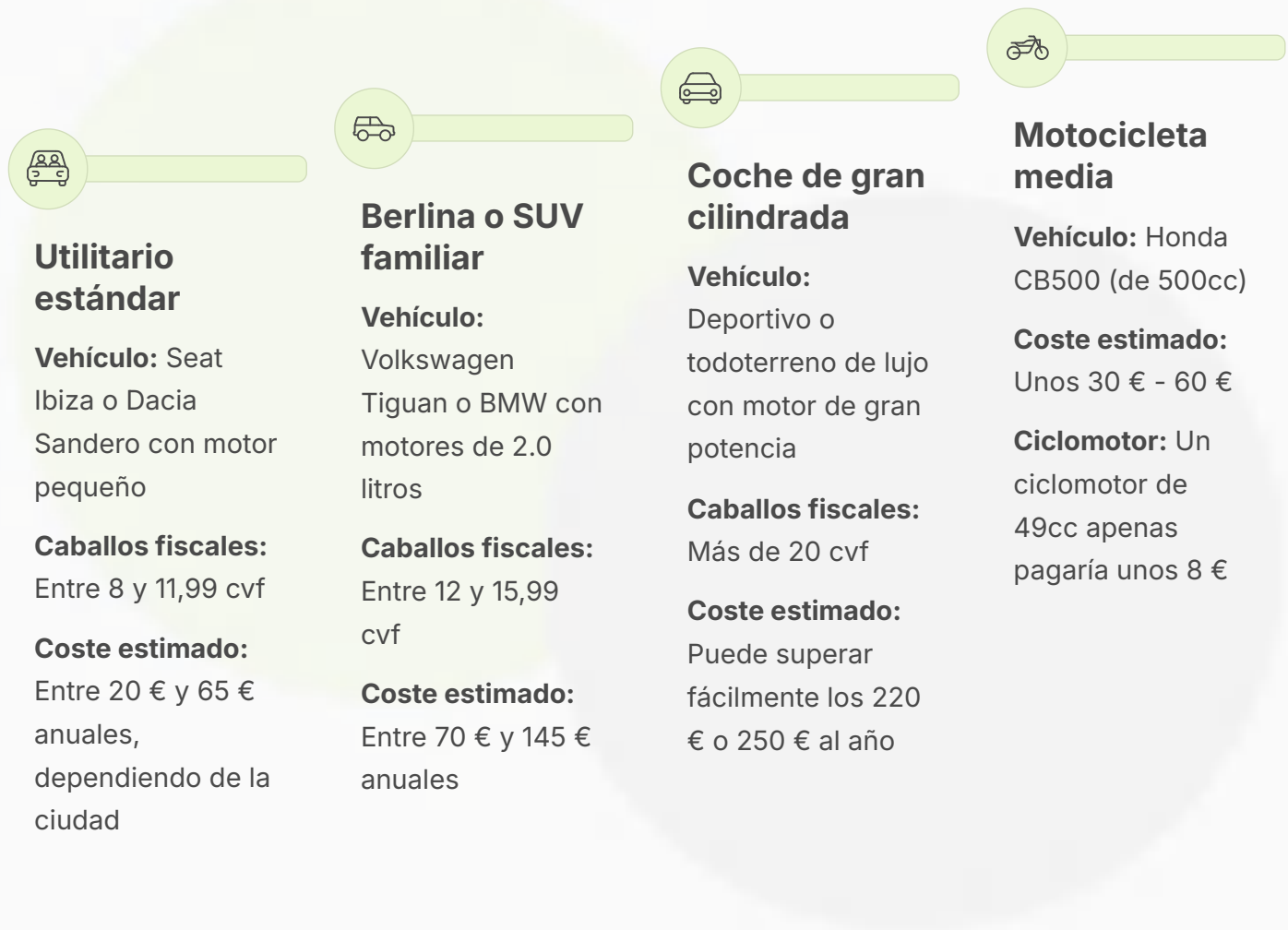


Carga Útil (toneladas)

Para camiones y remolques. El precio se establece según la carga útil (cuántas toneladas está autorizado a transportar).

5.1. Ejemplos ¿Cuánto podrías pagar de IVTM?

Para que te hagas una idea de cómo afectan estos tramos a tu bolsillo, aquí tienes unos **ejemplos basados en tarifas medias** de ayuntamientos españoles:



Recuerda: Estos son ejemplos orientativos. El importe exacto dependerá del ayuntamiento donde esté domiciliado tu vehículo. Consulta la ordenanza fiscal de tu municipio para conocer el importe exacto.

6. Vehículos exentos de pago y bonificaciones ambientales

Existen supuestos donde el titular puede quedar **libre de pago o recibir importantes descuentos**. Conocer estas exenciones puede suponer un ahorro significativo.

6.1. Exenciones Totales (0 €)



Discapacidad

Personas con movilidad reducida o grado de minusvalía igual o superior al 33%.

- Solo un vehículo por titular
- Se solicita al Ayuntamiento



Maquinaria Agrícola

Tractores y remolques que cuenten con la Cartilla Agrícola.

- Debe estar inscrito en el Registro Oficial
- Uso exclusivo para actividades agrícolas



Servicios Públicos

Vehículos destinados a servicios esenciales:

- Ambulancias
- Transporte urbano
- Vehículos de defensa y seguridad
- Representaciones diplomáticas



6.2. Bonificaciones por Etiqueta ambiental de la DGT o matrícula

Muchos ayuntamientos bonifican el uso de vehículos menos contaminantes para fomentar la movilidad sostenible, así como la conservación de históricos:

Etiqueta CERO y ECO

Vehículos eléctricos, híbridos enchufables y de bajas emisiones.

Descuentos: Hasta el 75% en ciudades como Madrid, Barcelona o Valencia

Vehículos Históricos

Coches con más de 25-30 años (según ordenanza municipal).

Bonificaciones: De hasta el 100% en algunos municipios



7. Preguntas frecuentes sobre el Impuesto de Circulación

El pago del "numerito" suele generar una cascada de dudas, especialmente durante la **compraventa de un vehículo**, al recibir una **herencia** o cuando nos enfrentamos a un posible **impago**.

A menudo, los propietarios desconocen quién debe asumir la cuota si el coche cambia de manos a mitad de año, qué sucede con los recibos pendientes de un familiar fallecido o cómo afectan los retrasos a la posibilidad de vender el coche en el futuro. Por eso, **resolvemos las preguntas más frecuentes** que recibimos en RO-DES.

¿Es necesario presentar el recibo físico de IVTM para trámites en la DGT?

Históricamente, era obligatorio presentar el justificante físico de pago para transferir un coche o realizar duplicados de documentación. Hoy en día, **ya no es necesario aportarlo en papel**, puesto que la DGT y los Ayuntamientos están interconectados telemáticamente. Tráfico verifica el estado del pago de forma automática a través del sistema informático antes de autorizar cualquier trámite, simplificando así la gestión administrativa para el ciudadano.

Excepción Importante

Si el pago se ha realizado muy recientemente y aún no aparece en el sistema informático, la DGT te pedirá el **recibo físico (original)** para desbloquear la gestión. Por eso, siempre es recomendable conservar tus justificantes de pago.

¿Qué pasa si no pago el impuesto de circulación?

No pagar el IVTM puede tener consecuencias graves. El Ayuntamiento puede iniciar un procedimiento de recaudación ejecutiva con recargos que van del 5% al 20% del importe original. Además, se pueden embargar cuentas bancarias o bienes para cobrar la deuda.

La DGT bloqueará cualquier trámite relacionado con el vehículo (transferencias, duplicados, bajas) hasta que se regularice la situación. También pueden inmovilizar el vehículo si es detectado en la vía pública sin el impuesto pagado.

Consejo práctico: Si tienes dificultades para pagar, contacta con tu Ayuntamiento para solicitar un aplazamiento o fraccionamiento del pago antes de que se inicie el procedimiento ejecutivo.

¿Puedo solicitar la devolución si vendo o doy de baja el coche?

El IVTM se devenga el 1 de enero y es anual, por lo que no hay devolución por venta del vehículo durante el año. Sin embargo, si das de baja definitiva el vehículo (por ejemplo, llevándolo al desguace), puedes solicitar la devolución de la parte proporcional correspondiente a los trimestres completos que resten hasta finalizar el año.

Importante: La devolución es solo para bajas definitivas, no para bajas temporales ni para ventas del vehículo.

¿Quién paga el IVTM si voy a vender el vehículo?

La persona obligada a pagar el IVTM es quien figure como titular del vehículo el 1 de enero del año en curso. Si vendes tu coche en cualquier momento del año, tú seguirás siendo responsable del pago del impuesto de ese año completo.

Es muy importante reflejar este aspecto en el contrato de compraventa privado. Muchos compradores y vendedores acuerdan que el comprador asuma el coste proporcional del IVTM desde la fecha de compra, pero esto es un acuerdo privado entre ambas partes. Frente al Ayuntamiento, el responsable legal siempre será quien figure como titular el 1 de enero.

Recomendación: Si compras un coche a finales de año, negocia con el vendedor quién asumirá el IVTM del año siguiente y déjalo por escrito en el contrato.

¿Por qué hay tanta diferencia entre ciudades?

El IVTM es un impuesto municipal, lo que significa que cada Ayuntamiento tiene autonomía para establecer los coeficientes de incremento dentro de los límites que marca la ley estatal. La normativa nacional fija unas cuotas mínimas y máximas, pero cada municipio decide dónde situarse dentro de esa horquilla.

Las grandes ciudades suelen aplicar coeficientes más altos para aumentar su recaudación y hacer frente a mayores gastos en infraestructuras y servicios. Por el contrario, municipios pequeños o aquellos que quieren atraer empresas de renting aplican los mínimos legales. Esto explica que el mismo coche pueda pagar 25 € en un pueblo y 150 € en una capital.

Dato interesante: Algunos municipios como Melilla o ciertos pueblos de Castilla y León son conocidos por tener las tarifas de IVTM más bajas de España.

Solicitar la baja o reembolso tras llevar el coche al desguace

Cuando llevas tu vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento (CAT) o desguace, se emitirá un Certificado de Destrucción y tramitarán su baja definitiva en la DGT de forma telemática. Una vez que la DGT registre la baja, el sistema notificará automáticamente al Ayuntamiento.

Para solicitar la devolución proporcional del IVTM, debes presentar una solicitud en tu Ayuntamiento acompañada del certificado de baja definitiva de la DGT. El reembolso corresponderá a los trimestres naturales completos que resten desde la fecha de la baja hasta el final del año.

Documentación necesaria:

- Certificado de baja definitiva de la DGT
- Certificado de destrucción del CAT
- DNI del titular
- Número de cuenta bancaria para la devolución
- Formulario de solicitud del Ayuntamiento (disponible en su web o en el departamento de tributos)

Plazo: La mayoría de ayuntamientos tienen un plazo de 6 meses desde la baja para realizar la devolución, aunque puede variar según la ordenanza municipal.

RODES
SENCILLO DE PRINCIPIO A FIN

